

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Nº: 70001-33-33-001-**2016-00035**-00 **Demandante:** MARIA DE LOURDES ROJAS SALCEDO **Demandado:** LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 ibídem.

No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizar la mencionada audiencia dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, se fijará para su celebración, la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

En consecuencia, SE DISPONE:

1.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 09:00 A.M, asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias Nº 1 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 Nº. 22 – 51 piso 2 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la

audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

- 2.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandada POLICÍA NACIONAL, a la profesional del Derecho ERENIA MARÍA GONZÁLEZ OLMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.096.384 y Tarjeta Profesional 228.599 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a poder que obra a folio 281 del expediente.
- 3.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR y de POLICÍA, a la profesional del Derecho SANDRA MARCELA MARTÍNEZ RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.857 y Tarjeta Profesional 207.998 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a poder que obra a folio 324 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ